

VI. Anuncios particulares

ADISAC-LA VOZ GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del ámbito de actuación de ADISAC-LA VOZ destinadas a la realización de inversiones de carácter no productivo en el marco del programa LEADER (2014-2020).

BDNS (Identif.): 623827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623827>).

Se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623827>) y en la página web del Grupo de Acción Local ADISAC-LA VOZ (<http://www.adisaclavoz.com>).

Por Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, la Asociación para el desarrollo integrado de Sanabria y Carballada, La Voz (ADISAC-LA VOZ), fue seleccionada como Grupo de Acción Local para la aplicación de su Estrategia de Desarrollo Local, a través de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDR atribuyéndole una dotación financiera para ejecutar dicha Estrategia en su territorio de actuación, a fin de adjudicar las ayudas correspondientes a los beneficiarios que cumplan los requisitos establecidos.

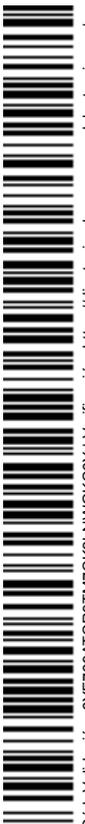
En virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Asociación para el desarrollo integrado de Sanabria y Carballada, La Voz (ADISAC-LA VOZ), como órgano de decisión del programa LEADER, resuelve convocar dichas ayudas:

Primero.- Beneficiarios: Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones, Fundaciones, Comunidades Vecinales, Juntas de Montes Vecinales y otras entidades sin ánimo de lucro del ámbito de actuación de "ADISAC-LA VOZ".

Segundo.- Objeto: Mediante la presente, se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para financiar a las asociaciones, fundaciones, comunidades vecinales, juntas de montes vecinales y otras entidades sin ánimo de lucro del ámbito de actuación de "ADISAC-LA VOZ", para la realización de inversiones de carácter no productivo en el marco del Programa LEADER. Dichas inversiones deberán estar encuadradas en la sub medida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo dentro de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014-2020).

Tercero.- Bases Regulatoras: Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se modifica la Resolución de 13

R-202201199



de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020.

Cuarto.- Cuantía: El presupuesto destinado a subvencionar inversiones de carácter no productivo promovidas por Asociaciones, Fundaciones, Comunidades Vecinales, Juntas de Montes Vecinales y otras entidades sin ánimo de lucro para el período 2022-2023, asciende a la cantidad de 125.000,00 €, procedentes de los siguientes fondos: 100.000,00 € son Fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), 7.500,00 € son Fondos Nacionales (Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación) y 17.500,00 € son Fondos de la Junta de Castilla y León.

*El importe máximo de la ayuda que podrá percibir un promotor por proyecto, no podrá superar los siguientes límites y condicionantes:

Para proyectos solicitados por asociaciones, la ayuda máxima será de 2.000,00 euros por proyecto.

Para proyectos solicitados por fundaciones, comunidades vecinales, Juntas de montes vecinales, la ayuda máxima será de 4.000,00 euros por proyecto. Esta ayuda se podrá incrementar en otros 4.000,00 euros siendo la ayuda máxima total de hasta 8.000,00 euros siempre y cuando haya dotación presupuestaria suficiente.

Únicamente se podrá aprobar un proyecto por cada solicitante.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora hasta el día 15 de junio de 2022.

Sexto.- Otros datos: En esta convocatoria no serán subvencionables los proyectos de formación, ni tampoco serán subvencionables los proyectos que comprendan obras de rehabilitación, reforma y acondicionamiento de edificios que sean de titularidad privada.

Puebla de Sanabria, 29 de abril de 2022.

R-202201199

